

GUÍA DE PRÁCTICAS EN INSTITUCIONES SANITARIAS
ESTUDIANTES GRADO EN PODOLOGÍA

Aprobado en fecha 9 de Julio de 2026, por Junta de Facultad

Índice

1. Introducción	3
2. Organización y gestión	3
2.1 Fundació Lluís Alcanyís (FLA)	4
2.2 Facultat de Enfermeria y Podologia	5
2.3 Departamento de Enfermería de la Universitat de València	6
2.4 Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias de Centro	6
3. Estructura de las prácticas curriculares Grado en Podología	7
3.1 Requisitos de acceso asignaturas prácticas	8
3.2 Figuras implicadas en la organización y desarrollo de las Prácticas en Instituciones Sanitarias (Clínica Podológica Universitaria, Hospital Pare Jofré)	8
3.2.1 Vicedecanato de Prácticas de la Facultat de Enfermeria y Podologia	8
3.2.2 Coordinación de Prácticas en Podología: Facultat de Enfermeria y Podologia, con apoyo de la Direcció de la Clínica Podológica Universitaria	9
3.2.3 Coordinación de las asignaturas de prácticas Prácticum I, II y III del Grado en Podología	10
3.2.4 Tutores académicos de prácticas en el ámbito sociosanitario u hospitalario	10
3.2.5 Tutores académicos de prácticas en la Clínica Podológica Universitaria (PDI)	11
3.2.6 Tutores de prácticas de la FLA	12
3.3 Planificación temporal de las asignaturas prácticas	15
3.4 Asistencia a las prácticas en las instituciones sanitarias	16
4 Normativa general sobre las prácticas en instituciones sanitarias	17
5. Prácticas extracurriculares Grado en Podología	19
6. Prácticas de alumnado erasmus, internacional y SICUE en el Grado en Podología	20
ANEXO I: AYUDA PARA REALIZAR SOLICITUDES A LA COMISIÓN PRÁCTICAS INSTITUCIONES SANITARIAS CENTRO	22
ANEXO II: AYUDA PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANADO EN PRÁCTICAS Y TUTOR ACADÉMICO/TUTOR DE PRÁCTICAS	27

1. Introducció

Las prácticas en instituciones sanitarias del Grado en Podología constituyen una actividad formativa supervisada, orientada a complementar la formación universitaria, facilitar la inserción laboral y fomentar el espíritu emprendedor. La Universitat de València reconoce su valor esencial en la adquisición de competencias profesionales, la mejora de la empleabilidad y la vinculación con el entorno social y productivo.

En el Grado en Podología, la Orden CIN/728/2009, de 29 de octubre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales habilitantes para el ejercicio de la profesión de podólogo, dispone en su apartado 5 la obligatoriedad de incluir un módulo de 36 créditos ECTS, que integre las Prácticas Tuteladas y el Trabajo Fin de Grado. Esta exigencia se incorpora en el plan de estudios del Grado en Podología publicado mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2011 de la Universitat de València (BOE núm. 314, de 30 de diciembre de 2011).

De conformidad con el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universitat de València (ACGUV 213/2024), estas prácticas deben desarrollarse bajo la supervisión de un tutor o tutora en la entidad colaboradora y de un tutor o tutora académica designada por la universidad.

Las prácticas pueden adoptar dos modalidades: curriculares, integradas en el plan de estudios y de carácter obligatorio; y extracurriculares, de naturaleza voluntaria y desarrolladas durante el periodo formativo, susceptibles de ser incluidas en el Suplemento Europeo al Título. Ambas se rigen por la normativa estatal universitaria, el plan de estudios vigente, la normativa interna de la Universitat de València y los convenios establecidos con entidades colaboradoras.

2. Organización y gestión

La formación práctica del Grado en Podología de la Universitat de València se desarrolla fundamentalmente en el entorno asistencial de *ClíniquesUV*, concretamente en la Clínica Podológica Universitaria, cuya gestión está encomendada a la Fundación Lluís Alcanyís (FLA), entidad que actúa como medio propio instrumental de la universidad.

Este modelo organizativo permite articular de manera integrada las funciones de asistencia, docencia e investigación, garantizando un entorno clínico real, estable y alineado con los objetivos formativos del título. A través del correspondiente encargo de gestión, la FLA asume la organización y prestación de los servicios clínicos, colaborando en la tutorización de las prácticas curriculares del estudiantado, bajo la dirección y responsabilidad académica de la Universitat de València.

La existencia de esta estructura propia asegura la disponibilidad de recursos asistenciales suficientes, la continuidad en la formación clínica y la adecuada adquisición de las competencias profesionales establecidas en la normativa vigente (Orden CIN/728/2009).

2.1 Fundació Lluís Alcanyís (FLA)

La Fundació Lluís Alcanyís es una fundación de carácter sociosanitario que gestiona la Clínica Odontológica, la Clínica Podológica, la Clínica Optométrica, la Clínica de Nutrición, Actividad Física y Fisioterapia (CUNAFF) y la Clínica de Logopedia de la Universitat de València, y que desarrolla actividades formativas y asistenciales sanitarias vinculadas al proceso formativo del estudiantado de la Universitat de València, así como actividades de investigación relacionadas con su ámbito de actuación.

La Fundación está sujeta a la legislación de la Generalitat Valenciana y bajo su protectorado (artículo 1 de sus Estatutos). Asimismo, la Fundación Lluís Alcanyís carece de finalidad lucrativa y de ánimo de lucro (artículo 2 de sus Estatutos).

La Fundación tiene por objeto promover, coadyuvar y fomentar el desarrollo de actividades docentes, tanto teóricas como prácticas, y de investigación de las enseñanzas impartidas en la Universitat de València, con el fin de lograr una formación integral de su estudiantado, adecuada a las necesidades sociales de cada momento. Asimismo, tiene como finalidad la realización de actividades dirigidas a la formación del profesorado, la formación continua y la formación de personas en situación de desempleo, la transferencia de resultados de investigación y del conocimiento, así como la colaboración con la Universitat de València en la gestión de actividades relacionadas con la prestación de servicios sociosanitarios (artículo 6 de sus Estatutos).

Para la consecución de estos fines, la Fundación tiene como objetivos propios:

- Establecer, organizar y gestionar centros de prestación de servicios sociosanitarios, en los que el alumnado de la Universitat de València pueda adquirir la experiencia y los conocimientos prácticos necesarios e inherentes a las enseñanzas impartidas en dicha universidad.
- Establecer, organizar y gestionar centros docentes para el desarrollo de las actividades formativas que, previo convenio con la Universitat de València, se determinen, con sujeción a la normativa legal vigente.
- Establecer, organizar y gestionar centros de formación para el desarrollo de actividades formativas, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Establecer, organizar y gestionar actividades de prestación de servicios de asistencia o de apoyo a las actividades de la Universitat de València.
- Obtener financiación, incluyendo recursos externos, para destinarlos a la consecución de sus fines.
- Proponer enseñanzas o programas de estudio acordes con las necesidades sociales.
- Organizar seminarios, cursos y enseñanzas teóricas y prácticas en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la Universitat de València.
- Establecer programas de cooperación y suscribir convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para facilitar la adquisición de experiencia práctica por parte del alumnado de la Universitat de València.
- Contribuir a la difusión de las actividades docentes de la Universitat de València y a la adecuada formación de su alumnado.

Y, en general, todas aquellas actividades que puedan contribuir a la consecución de sus fines principales.

El Patronato constituye el órgano máximo de gobierno de la Fundación, al que corresponde la definición de su orientación estratégica, la supervisión del cumplimiento de sus fines y la aprobación de los principales

instrumentos de planificación, gestión y control económico, así como la adopción de las decisiones necesarias para su adecuado funcionamiento.

La estructura organizativa de la Fundación Lluís Alcanyís se articula en tres niveles: un nivel estratégico (Patronato), un nivel de gestión ejecutiva (Dirección General) y un nivel operativo (direcciones de clínicas), garantizando la adecuada coordinación entre la actividad asistencial, docente e investigadora.

2.2. Facultad de Enfermería y Podología

Representada por la figura de Decano/a de la Facultad de Enfermería y Podología, forma parte del Patronato de la Fundació Lluís Alcanyís como miembro nato, participando en la definición estratégica y supervisión de las actividades de las clínicas universitarias.

Asimismo, el Vicedecanato de Prácticas en Instituciones Sanitarias, en representación del Decanato, se encarga de:

- Establecer y gestionar convenios de colaboración con la Conselleria de Sanidad y las Instituciones Sanitarias de Prácticas para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares.
- Identificar y coordinar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo del prácticum, incluyendo plazas de prácticas y tutores académicos.
- Representar a la Facultad ante las Instituciones Sanitarias de Prácticas en actividades relacionadas con los prácticum.
- Designar coordinadores/as de prácticum y figuras de coordinación académica de prácticas que gestionen la acogida y el seguimiento del alumnado de grado, postgrado y programas internacionales.
- Distribuir de forma eficiente las plazas de prácticas atendiendo al perfil competencial de cada asignatura y al número de estudiantes.
- Supervisar el correcto desarrollo de los prácticum, asegurando la coordinación docente entre las diferentes entidades implicadas. Apoyar en la resolución de incidencias, incluidas bajas o sustituciones de tutores académicos.
- Desarrollar procedimientos específicos que garanticen la adquisición de competencias definidas en los planes de estudio.
- Incentivar la incorporación de la simulación clínica, en sus distintas modalidades (alta y baja fidelidad), como herramienta metodológica transversal en todos los prácticum, asegurando los recursos necesarios.
- Coordinar el intercambio de información institucional para el adecuado desarrollo del prácticum y colaborar con los distintos Vicedecanatos (Calidad y Movilidad) en el aseguramiento de la calidad y en la integración del alumnado internacional.
- Participar en sesiones de formación y orientación dirigidas al profesorado de la asignatura, tutores académicos y al estudiantado, así como en actividades de integración y fomento del trabajo colaborativo.
- Desarrollar e implementar plataformas «on-line» para la gestión y evaluación de los prácticum, así como la realización de las encuestas de satisfacción de los mismos, analizando los resultados y proponiendo acciones de mejora continua.
- Presidir y convocar la Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias por delegación Decano cuando sea necesario, asegurando la participación de todos sus miembros y comunicando los acuerdos a las unidades docentes y coordinadores implicados.

- Incorporar la gestión de plazas de prácticas en el proceso de matrícula del alumnado, en coordinación con la Secretaría de la Facultad.
- Analizar y valorar las necesidades y propuestas formuladas por el profesorado responsable de las asignaturas de prácticas, con el objetivo de mejorar su desarrollo, organización y coordinación.
- Atender, canalizar y resolver las incidencias planteadas por el alumnado cuando estas excedan del ámbito de actuación de la coordinación de la asignatura.

2.3 Departamento de Enfermería de la Universitat de València

El Departamento de Enfermería asume funciones esenciales en la gestión y coordinación de las prácticas en instituciones sanitarias, entre las que destacan:

- Gestionar la contratación por vía ordinaria y urgente de PDI para el seguimiento y evaluación del alumnado en prácticas.
- Trasladar los datos del PDI al profesorado responsable de la asignatura Prácticum I, II y III (coordinadores de asignatura), así como a la dirección de la Clínica Podológica Universitaria y al Vicedecanato de Prácticas en Instituciones Sanitarias.
- Mantener el directorio de PDI vinculado a los prácticum de podología actualizado, atendiendo las incidencias que se produzcan a lo largo del curso, e informar de estas a los mencionados en su punto anterior.
- Informar de la resolución de cada concurso ordinario y de urgencia de los PDI con docencia asignada al Prácticum de Podología, al profesorado responsable de la asignatura prácticum (coordinadores de asignatura, a la dirección de la Clínica Podológica Universitaria, así como al Vicedecanato de Prácticas en Instituciones Sanitarias.

2.4 Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias de Centro

Composición y miembros *

PRESIDENTE: POR DELEGACIÓN DEL DECANO Y COMO VICEDECANA DE PRÁCTICAS: MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ ESPERT

PDI CAT PODOLOGÍA/COORDINADORA PRÁCTICAS PODOLOGÍA/DIRECCIÓN CLÍNICA PODOLOGICA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA: MARÍA BENIMELI FENOLLAR

PDI PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES Y MOVILIDAD: CARMEN GARCÍA GOMÁRIZ/VANESSA IBÁÑEZ DEL VALLE

PTGAS: CARMEN VICTORIA VISIER

ALUMNADO: RAFAEL GENOVÉS RIPOLL

REPRESENTANTE ADEIT ANA LAURA CALERO

COORDINACIÓN PRÁCTICUMS (CARMEN GARCÍA GOMÁRIZ, MARÍA BENIMELI FENOLLAR)

TUTOR ACADÉMICO SOCIOSANITARIO-TUTOR ACADÉMICO CLÍNICA PODOLOGICA -TUTOR PRÁCTICAS FLA MARÍA BENIMELI FENOLLAR; PEDRO CAMPOS LLOPIS

*La Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias puede modificar su constitución en función del orden del día de la reunión (alumnado grado-tutor académico-coordinación de prácticas-tutor académico-tutor de prácticas; prácticas extracurriculares-ADEIT; alumnado de movilidad-coordinadora de alumnado de movilidad de enfermería y/o podología).

*Se constituye, una comisión permanente, constituida por un mínimo de dos personas de la Comisión, con el objetivo de atender aquellos asuntos que exijan una mayor agilidad.

Presidida por delegación del Decano a través del Vicedecanato de Prácticas, la comisión se reúne al menos dos veces durante el curso académico, o con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren, y tiene como funciones principales:

- Proponer cambios y modificaciones para los prácticums y la normativa vigente.
- Aprobar los criterios de evaluación para cada prácticum.
- Evaluar y resolver solicitudes de modificación justificadas en la asistencia o en el desarrollo de las prácticas por causas de fuerza mayor sobrevenida, según el artículo 1105 del Código Civil¹.
- Evaluar y resolver solicitudes de modificación justificadas los deportistas de alto nivel, alto rendimiento o de élite (acreditados mediante la publicación BOE actualizado). Estas solicitudes deberán ser presentadas, como mínimo, con un mes de antelación al inicio de las prácticas para poder ser consideradas.
- Evaluar y resolver solicitudes de modificación justificadas por motivos laborales (acreditados mediante contrato). Estas solicitudes deberán ser presentadas, como mínimo, con un mes de antelación al inicio de las prácticas para poder ser consideradas.
- Elaborar los informes requeridos en el marco del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las titulaciones.
- Resolver incidencias graves relacionadas con el desarrollo de las prácticas.
- Limitar o suspender la realización de prácticas de cualquier estudiante cuya conducta suponga un riesgo para la seguridad clínica del paciente o comprometa la calidad asistencial. En dichos casos, se adoptarán las medidas oportunas conforme a la normativa académica y asistencial vigente.
- Ejercer cualquier otra función que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de las prácticas en instituciones sanitarias.

No se atenderán solicitudes de modificación de prácticas que no estén contempladas expresamente en esta guía, incluyendo aquellas derivadas de errores de matrícula o de la inscripción en asignaturas con incompatibilidades horarias. Asimismo, no se reconocerán en ningún caso las prácticas académicas externas basadas en experiencia profesional previa o en curso.

Las solicitudes de prácticas se realizarán a través del registro electrónico de la Universidad a la Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias (ver anexo I: ayuda para realizar la solicitud). Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto o presentadas por cualquier otra vía que no sea la indicada, serán desestimadas de forma automática.

3. Estructura de las prácticas curriculares Grado en Podología

A continuación, se presenta la estructura del Módulo V: Prácticum Clínico Integrado y Trabajo Final de Grado en la tabla 1, incluido en el plan de estudios del Grado en Podología de la Universitat de València. Este módulo, con una carga total de 42 créditos ECTS, tiene como objetivo fundamental garantizar la adquisición integrada de competencias profesionales mediante la realización de prácticas clínicas en

¹ Se entenderá como causa sobrevenida de fuerza mayor, una circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación y que permite, en los casos en los que concurre, exonerar del cumplimiento de una obligación o exceptuar o modular este cumplimiento. La fuerza mayor se caracteriza por su inevitabilidad, lo que implica que, aunque sea prevista no se pueden evitar sus efectos.

entornos sanitarios reales y la elaboración del Trabajo Fin de Grado. Las asignaturas que lo componen tienen carácter obligatorio y están orientadas al desarrollo progresivo de habilidades clínicas, técnicas, éticas y comunicativas esenciales para el ejercicio profesional de las/os podólogas/os.

Tabla 1. Estructura del Módulo Prácticum Clínico Integrado

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter / Curso	Créditos (ECTS)	HORAS (30h/ ECTS)	Clínica Podológica Universitaria/Centro Sanitario de prácticas	Trabajo autónomo (no presencial)
Módulo V: Prácticum Clínico Integrado y Trabajo Final de Grado (42 ECTS)	Prácticum Clínico Integrado (36 ECTS)	Prácticum I (34353)	OB-3º	6	180	120	60
		Prácticum II (34354)	OB-4º	15	450	375	75
		Prácticum III (34355)	OB-4º	15	450	378	75

3.1 Requisitos de acceso asignaturas prácticas

El presente apartado recoge los requisitos de acceso a las asignaturas de prácticas, estableciendo que no procederá el reconocimiento de las prácticas externas por el desempeño de actividad profesional y que, para formalizar la matrícula en los Prácticums I, II y III, el alumnado deberá de haber superado un mínimo de 90 créditos ECTS del plan de estudios, remitiéndose a las guías docentes de cada asignatura para una mayor especificidad de los requisitos y condiciones particulares.

- **Prácticum I:** Se recomienda que el alumnado haya cursado las asignaturas del plan de estudios correspondientes al primer y segundo curso y al primer semestre del tercer curso.
- **Prácticum II y III:** Se recomienda haber superado las asignaturas del primer, segundo y tercer curso del Grado en Podología. Estas asignaturas son complementarias, por ello se recomienda matricularlas de forma conjunta. **No se debe matricular durante el mismo curso la asignatura de Prácticum I y/o la asignatura de Prácticum III.** En el caso de que el estudiante decida matricularse NO se considerará motivo justificado para solicitar una adaptación del horario de prácticas de la asignatura **Prácticum I**.

3.2 Figuras implicadas en la organización y desarrollo de las Prácticas en Instituciones Sanitarias (Clínica Podológica Universitaria, Hospital Pare Jofré)

3.2.1 Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de Enfermería y Podología (síntesis del apartado 2.2)

Se encarga de:

- Convocar y presidir por delegación del Decano, la Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias de Centro.

- Identificar y gestionar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de los prácticums (oferta plazas de prácticas y necesidades de tutores académicos).
- Presentar propuestas de modificación de normativas, procedimientos o protocolos ante la comisión de prácticas.
- Participar en actividades de integración para el profesorado, tutores académicos y alumnado.

3.2.2 Coordinación de Prácticas en Podología: Facultad de Enfermería y Podología, con apoyo de la Dirección de la Clínica Podológica Universitaria

Asume las funciones de:

- Realizar seguimiento periódico de los tutores de prácticas de la FLA y tutores académicos del Prácticum I, II y III.
- Realizar un seguimiento del desarrollo de las prácticas asistenciales y de las necesidades/dificultades que se puedan generar durante el desarrollo de las mismas, con los responsables de los diferentes centros de prácticas externos.
- Supervisar la reasignación de funciones en caso de bajas y sustituciones de tutores, derivadas por los PDI, tutores académicos y/o de tutores de prácticas del Prácticum I, II y III.
- Valorar las necesidades asistenciales de tutores de prácticas de la FLA.
- Contactar con los tutores de prácticas de la FLA de nueva incorporación.
- Revisar y actualizar los listados de distribución del alumnado con los coordinadores de prácticas.
- Realizar mínimo una visita semestral a los centros de prácticas para seguimiento y contactos telefónicos programados al inicio, a mitad y al final del período de prácticas. Ver anexo II.
- Establecer los días de prácticas programados en cada centro asistencial en colaboración con los coordinadores de centro.
- Informar de la actualización de los datos a la coordinación de asignatura Prácticum I, II y III.
- Resolver incidencias surgidas en el desarrollo de las prácticas por parte del alumnado que no puedan resolverse por los tutores académicos ni por los tutores de prácticas de la FLA.
- Establecer reuniones de trabajo y coordinación con coordinadores de asignatura de Prácticum I, II y III para resolver incidencias, problemas.
- Determinar aspectos a elevar al Vicedecanato de Prácticas, cuando superen las posibilidades de resolución por su parte.
- La coordinación de prácticas del Prácticum I, II y III, podrá modificar la distribución del alumnado por razones organizativas, siguiendo en todo caso el orden de matrícula. Esta asignación tendrá como objetivo garantizar una distribución eficiente del alumnado entre los distintos centros y tutores de prácticas, de manera que se optimicen los recursos disponibles y se asegure la calidad docente en todos los centros.

A efectos organizativos, se contempla la figura de coordinación de centro (Clínica Podológica Universitaria o instituciones sanitarias externas), que actúa como enlace funcional para la gestión diaria de las prácticas, en coordinación con la coordinación académica de la Facultad y la coordinadora de prácticas en Podología.

En el caso de la Clínica Podológica Universitaria, la coordinación de prácticas y de centro coinciden en la misma figura, la Dirección de la Clínica.

3.2.3 Coordinación de las asignaturas de prácticas Prácticum I, II y III del Grado en Podología

Se encargan de:

- Planificar y coordinar la organización académica del prácticum, asegurando la adecuación de las prácticas a las competencias definidas en el plan de estudios.
- Coordinar al profesorado con docencia en la asignatura, garantizando la coherencia en la aplicación de criterios académicos y de evaluación.
- Establecer los criterios académicos para la asignación del alumnado a los centros de prácticas, en coordinación con la coordinación de prácticas.
- Elaborar y actualizar el calendario académico de la asignatura, incluyendo la programación de seminarios, sesiones formativas y actividades complementarias.
- Organizar y participar en las sesiones informativas previas al inicio de las prácticas dirigidas al alumnado, al profesorado y a los tutores de prácticas de la FLA.
- Garantizar la adecuada integración entre las actividades desarrolladas en las instituciones sanitarias y los contenidos académicos de la asignatura.
- Resolver dudas académicas del alumnado y supervisar su proceso de aprendizaje durante el desarrollo de las prácticas.
- Asignar y coordinar, junto con la coordinación de prácticas y los tutores académicos, la acogida del alumnado en las instituciones sanitarias.
- Supervisar el desarrollo académico del prácticum, en coordinación con los tutores académicos y la coordinación de prácticas.
- Establecer los criterios y procedimientos de evaluación del alumnado, así como garantizar su correcta aplicación por parte del profesorado implicado.
- Resolver incidencias de carácter académico que no puedan ser solventadas por los tutores académicos o la coordinación de prácticas.
- Elevar a la coordinación de prácticas y al Vicedecanato aquellas incidencias o situaciones que requieran una intervención a nivel organizativo o institucional.

3.2.4 Tutores académicos de prácticas en el ámbito sociosanitario u hospitalario

Asume las funciones de:

- Realizar el seguimiento académico del estudiante durante el periodo de prácticas, velando por el cumplimiento de los objetivos formativos y las competencias establecidas en la asignatura.
- Mantener comunicación periódica con los tutores de prácticas de la FLA para el adecuado seguimiento del alumnado.

- Colaborar en la coordinación de las actividades prácticas en las instituciones sanitarias, en coordinación con la coordinación de prácticas y la coordinación académica de la asignatura.
- Participar en la supervisión del desarrollo de las prácticas en las instituciones sanitarias, mediante los mecanismos de seguimiento que se consideren adecuados (contacto presencial y/o telemático).
- Asesorar a los tutores de prácticas de la FLA en aspectos relacionados con el seguimiento académico del alumnado, incluyendo la gestión de ausencias y el cumplimiento de los requisitos formativos.
- Colaborar en la actualización de los listados de distribución del alumnado junto con la coordinación de prácticas y la coordinación académica de las asignaturas.
- Participar en sesiones informativas previas al inicio de las prácticas junto con la coordinación de asignatura y los tutores de prácticas de la FLA.
- Supervisar el desarrollo de las actividades formativas y seminarios vinculados al prácticum, en coordinación con la coordinación de asignatura.
- Resolver incidencias académicas relacionadas con el desarrollo de las prácticas del alumnado en colaboración con los tutores de prácticas de la FLA.
- Informar a la coordinación de prácticas y a la coordinación de la asignatura de aquellas incidencias o situaciones que requieran una intervención a nivel organizativo o académico.
- Elevar a la coordinación de prácticas y/o a la coordinación de la asignatura aquellos aspectos que superen su ámbito de actuación.

3.2.5 Tutores académicos de prácticas en la Clínica Podológica Universitaria (PDI)

Se encargan de:

- Participar en sesiones informativas y de formación del alumnado. Acudir a la sesión inicial informativa que el profesorado responsable de los prácticum imparte en la que se explica la organización y desempeño de estos, así como a las sesiones de acogida de estudiantes programadas.
- Preparar la recepción del estudiantado en el centro de prácticas, el primer día de su incorporación al mismo (en cada semestre). Efectuar la presentación entre el estudiantado y los miembros del equipo de salud, en especial de las personas que vayan a ejercer de profesionales colaboradores en la docencia práctica del estudiante.
- Proponer y consensuar con el estudiantado la programación de actividades en el centro de prácticas (qué estará haciendo y dónde cada estudiante, en todo momento).
- Efectuar el control de asistencia del estudiantado al centro de prácticas ---por parte del PDI y/o los tutores de prácticas de la FLA.
- Llevar el seguimiento de las actividades del estudiantado. En el transcurso de este seguimiento puede que surja la necesidad de informar a los coordinadores de centro (Clínica Podológica Universitaria, HPJ, centros sanitarios), tutores académicos, en copia coordinación de asignatura de alguna incidencia producida en el desarrollo de las prácticas, como por ejemplo: desavenencias entre el estudiantado, ausencias no justificadas o falta de puntualidad sistemática, procrastinación en la elaboración de los informes/memorias,

falta de iniciativa persistente o carencia de conocimientos suficientes para el desempeño de las actividades asistenciales encomendadas, escaqueo en las actividades propuestas, etc.

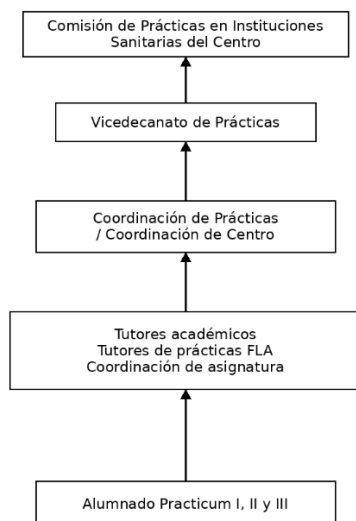
- Evaluar el desempeño de los estudiantes y comunicar resultados mediante la cumplimentación los documentos de evaluación del estudiantado de acuerdo con las directrices del prácticum.
- Garantizar el cumplimiento del proyecto formativo de las prácticas.
- Compartir con el conjunto del profesorado con docencia en los prácticums de podología, con el conjunto de tutores de prácticas de la FLA y con los coordinadores de centros, tutores académicos y coordinadora de prácticas, en copia coordinación de asignatura, reflexiones acerca de cómo se han desarrollado las prácticas en el propio centro, problemas surgidos, propuestas de cambios y mejoras, etc.
- Resolver incidencias surgidas en el desarrollo de las prácticas por parte del alumnado.
- Determinar aspectos a elevar al tutor académico y al coordinador del centro, cuando superen las posibilidades de resolución por su parte.

3.2.6 Tutores de prácticas de la FLA

- Participar en sesiones informativas y de formación del alumnado. Acudir a la sesión inicial informativa que el profesorado responsable de los prácticums imparte en la que se explica la organización y desempeño de estos, así como a las sesiones de acogida de estudiantes programadas.
- Preparar la recepción del estudiantado en el centro de prácticas, el primer día de su incorporación al mismo (en cada semestre). Efectuar la presentación entre el estudiantado y los miembros del equipo de salud, en especial de las personas que vayan a ejercer de profesionales colaboradores en la docencia práctica del estudiante.
- Proponer y consensuar con el estudiantado la programación de actividades en el centro de prácticas (qué estará haciendo y dónde cada estudiante, en todo momento).
- Efectuar el control de asistencia del estudiantado al centro de prácticas ---por parte del PDI y/o los tutores de prácticas de la FLA.
- Colaborar en el seguimiento del estudiantado. La evaluación final y la calificación de la asignatura corresponden exclusivamente al tutor académico (PDI).
- Los tutores de prácticas de la FLA desarrollan funciones de apoyo asistencial y formativo en el entorno clínico, en coordinación con el tutor académico, sin asumir responsabilidad docente ni evaluadora
- Garantizar el cumplimiento del proyecto formativo de las prácticas.
- Compartir con el conjunto del profesorado con docencia en los prácticums de podología, con el conjunto de tutores de prácticas de la FLA y con los tutores académicos y coordinadora de prácticas, en copia coordinación de asignatura, reflexiones acerca de cómo se han desarrollado las prácticas en el propio centro, problemas surgidos, propuestas de cambios y mejoras, etc.
- Resolver incidencias surgidas en el desarrollo de las prácticas por parte del alumnado.
- Determinar aspectos a elevar al tutor académico, cuando superen las posibilidades de resolución por su parte.

A continuació, se presenta la organització i comunicació de les diferents figures implicades en la organització i desenvolupament de les pràctiques en centres sanitaris, facilitant la coordinació entre els diferents nivells implicats en les pràctiques en institucions sanitàries (Figura 1)

Figura 1. Organització de les diferents figures assistencials i docents implicades en les pràctiques.



La figura 2 muestra los distintos canales de comunicación disponibles para el alumnado en relación con las prácticas en las instituciones sanitarias. Se diferencian dos tipos de consultas: las académicas, que deben dirigirse a la coordinación de asignatura correspondiente según el nivel del prácticum, y las relacionadas con la estancia en las diferentes instituciones sanitarias, que deben canalizarse a través de los coordinadores de centro o tutores académicos/tutores FLA asignados. Se incluyen direcciones de correo electrónico específicas para cada nivel y centro sanitario.

Figura 2. Canales de comunicación disponibles para el alumnado en relación con las prácticas en las diferentes instituciones sanitarias.

Dudas académicas sobre la asignatura de prácticas: seminarios, guía docente, evaluación,... Contactar con la coordinación de asignatura	Dudas sobre tus prácticas en instituciones sanitarias: acogida en los centros sanitarios, ausencias de prácticas, profesorado PDI y tutores de prácticas FLA...Contactar con los coordinadores de centros o tutores académicos
•Pràcticum I maria.benimeli@uv.es •Practicum II maria.benimeli@uv.es •Practicum III carmen.garcia-gomariz@uv.es	• Hospital Pare Jofré. Tutor/a de prácticas Pedro Campos Llopis pedro.campos@fundacions.uv.es; Mari Carmen Royo maria.c.royo@fundacions.uv.es. Tutora académica María Benimeli Fenollar maria.benimeli@uv.es. Coordinación del centro: Yolanda Gil gil.yol@gva.es •Clínica podológica Universitaria: Tutores de prácticas FLA: Pedro Campos Llopis pedro.campos@fundacions.uv.es;; Ainhoa Ibáñez Morata ainhoa.ibanez@fundacions.uv.es; José Andrés Olavarría Cohen jose.a.olavarria@fundacions.uv.es; Mari Carmen Royo Cuña maria.c.royo@fundacions.uv.es. Coordinación del centro: maria.benimeli@uv.es. Listado tutores académicos: Carmen García Gomáriz (carmen.garcia-gomariz@uv.es) Enrique Sanchis Sales (enrique.sanchis-sales@uv.es) Lucía Carbonell José (lucia.carbonell@uv.es) Marta Juliá Roca (marta.julia@uv.es) Hugo Belenguer Lucas (hugo.belenguer@uv.es) María Teresa García Martínez (maria.t.garcia-martinez@uv.es) María Carrasco Rivas (maria.carrasco@uv.es) Xavier Garrido Castells (xavier.garrido@uv.es) Azahar Castillo Montesinos (azahar.castillo@uv.es) María Benimeli Fenollar (maria.benimeli@uv.es)

3.3 Planificación temporal de las asignaturas prácticas

La planificación temporal de las asignaturas de prácticas en la Clínica Podológica Universitaria y en instituciones sociosanitarias se organiza en función del semestre académico, estableciendo un cronograma específico para cada asignatura práctica y nivel formativo. A continuación, se presenta una tabla resumen con la distribución de las asignaturas, que permite al alumnado conocer con antelación la programación de sus estancias en las diferentes instituciones sanitarias y facilitar así su preparación y coordinación con el resto de las actividades académicas (Tabla 2).

Tabla 2. Planificación de las asignaturas prácticas

Asignatura	Semestre	Fechas	Horarios
Pràcticum I (34353)	2º	Segundo semestre: 1/02/2027-21/05/2027	CPU Mañanas de lunes a jueves de 8:30h a 14:30h. HPJ Mañanas Lunes y jueves de 9 a 14h
Pràcticum II (34354)	1º	Primer semestre: 14/09/2026-23/12/26	CPU Mañanas de lunes a viernes de 8:30h a 14:30h. Lunes y miércoles tarde de 15h a 20h HPJ Lunes y jueves de 9 a 14h
Pràcticum III (35345)	2º	Segundo semestre: 1/02/2027-21/05/2027	CPU Mañanas de lunes a viernes de 8:30h a 14:30h. Martes, miércoles y jueves de 15 a 20h. HPJ Lunes y jueves de 9 a 14h

Los periodos de prácticas deben ajustarse a las fechas establecidas, muy importante tener en cuenta los horarios antes de matricular las asignaturas prácticas. Se establecen las siguientes fechas oficiales para las sesiones de acogida conjunta dirigidas a todos los estudiantes de prácticum:

- **14 de septiembre de 2026:** Sesión de acogida en la clínica podológica universitaria para Pràcticum II.
- **1 de febrero de 2027:** Sesión de acogida en la clínica podológica universitaria para Pràcticum I y II, del segundo semestre.

Del 14/09/2026 al 18/09/26 y del 1/02/2027 al 5/02/27 se impartirán los seminarios teórico-prácticos de las asignaturas prácticum I, II y III. Los seminarios se impartirán en el aula de la clínica podológica, siendo obligatorio para todo el alumnado la asistencia a dichas clases.

De conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas en instituciones sanitarias de los estudiantes universitarios, se recuerda:

- La entidad colaboradora debe proporcionar al estudiante información relativa a la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Es por ello, por lo que la asistencia a la sesión de acogida es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes matriculados en las asignaturas prácticas.

3.4 Asistencia a las prácticas en las instituciones sanitarias

Las prácticas en instituciones sanitarias son de carácter obligatorio y deben realizarse en su totalidad, respetando los horarios y días establecidos en cada periodo académico. El estudiante está obligado a cumplir con dichas prácticas de forma responsable y continuada, de acuerdo con las siguientes directrices:

- No se permite el adelanto de horas con el fin de ausentarse en días posteriores ni para anticipar la finalización del cronograma establecido. Las jornadas de prácticas no deben superar las 7 horas/día.
- El control de asistencia se realizará a través del control que llevará a cabo los tutores académicos y tutores de prácticas de la FLA de cada centro asistencial. Es necesario remitir al coordinador de la asignatura la hoja de firmas/control de asistencia a las prácticas al finalizar el semestre.
- La recuperación de las faltas justificadas y no justificadas se realizará los martes y jueves en horario de 15 a 20h en el caso de la asignatura Prácticum II, y los lunes de 15 a 20h en el caso de las asignaturas PI y PIII. La recuperación de las faltas justificadas y no justificadas requiere siempre el previo consenso y aprobación del coordinador de la asignatura y deberá notificarse con un mínimo de 4 días de antelación en la recepción de la Clínica Podológica Universitaria. La recuperación de dichas prácticas deberá hacerse siempre durante el periodo lectivo de la asignatura correspondiente. El alumno/a podrá recuperar hasta un máximo de 4 faltas no justificadas en el caso del prácticum I, y hasta un máximo de 7 faltas no justificadas en el prácticum II y III. Se podrán recuperar todas las faltas justificadas.
- Toda ausencia del estudiante se calificará como falta, la cual deberá ser debidamente justificada. Sólo se facilitará la recuperación de los días de ausencia en el caso de causas de fuerza mayor sobrevenida, según el artículo 1105 del Código Civil. Para ello, debe existir la posibilidad de recuperación durante el transcurso del semestre y antes del cierre de actas de primera y segunda convocatoria, sin que se permita simultanear prácticas de distintas asignaturas.
- Las faltas producidas por procesos patológicos activos, citas médicas en la seguridad social, citación judicial, exámenes oficiales o participación en procesos electorales, previa presentación de documento acreditativo, tendrán la consideración de faltas justificadas.
- Se considerarán faltas no justificadas, la asistencia a prácticas del carnet de conducir y viajes personales u otras causas de naturaleza voluntaria.
- Las faltas reiteradas de puntualidad durante el desarrollo de las prácticas podrán afectar negativamente a la calificación final de la asignatura.
- Cualquier ausencia parcial durante la jornada de prácticas deberá ser comunicada previamente a los tutores académicos o tutores de prácticas de la FLA. La falta de notificación será considerada como jornada no realizada, con las consecuencias evaluativas correspondientes.
- El incumplimiento del horario de prácticas, acreditado mediante el registro de asistencia, podrá conllevar la calificación de suspenso en la asignatura.

- El estudiantado que se encuentre en situación de incapacidad temporal reconocida por la Seguridad Social para el desempeño de otra actividad laboral no podrá realizar prácticas en instituciones sanitarias durante el periodo de convalecencia. Las horas no realizadas deberán ser recuperadas tras la reincorporación a su actividad laboral. Solo se podrá acceder a la segunda convocatoria si, durante la primera convocatoria, se ha podido cursar al menos el 50 % de las horas del periodo de prácticas establecido.
- Está totalmente prohibido acudir a las prácticas cuando el alumnado se encuentre enfermo, en este caso el alumnado contactará con su tutor académico o tutor de prácticas de la FLA y aportará la justificación médica correspondiente.
- Es imprescindible que el alumnado tenga el expediente de la asignatura en vigor, quedando totalmente prohibida la asistencia a las prácticas cuando dicho expediente haya sido anulado o se haya causado baja.
- En caso de existir una actividad obligatoria de la asignatura vinculada a las prácticas, únicamente el alumnado que asista a dicha actividad podrá quedar exento de realizar su jornada ordinaria de prácticas.

La valoración y posible recuperación de prácticas en estos casos deberá ser coordinada entre figuras de tutores académicos y tutores de prácticas de la FLA, informando a la coordinación de la asignatura.

El incumplimiento injustificado de estas condiciones podrá suponer la calificación de suspenso en la asignatura correspondiente.

4 Normativa general sobre las prácticas en instituciones sanitarias

Antes del inicio de las prácticas en instituciones sanitarias, todos los estudiantes deberán haber entregado en la Unidad indicada por el centro asistencial correspondiente, el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, el documento de compromiso de confidencialidad. Se recomienda tener completo el calendario vacunal y estar vacunado frente a la hepatitis B.

Así como es imprescindible disponer del NUSS para estar dado de alta en la Seguridad Social al formalizar la matrícula y poder realizar las prácticas del Grado en Podología. Si el alumnado no dispone del NUSS, no podrá realizar las prácticas. El alumnado deberá fichar su asistencia a prácticas en el aplicativo AfiliapracUV, destinada a la inclusión en la Seguridad Social de estudiantes en prácticas no remuneradas <https://afiliaprac.uv.es>

De conformidad con la Orden SSI/81/2017, la identificación del estudiante en los centros sanitarios es responsabilidad de la dirección del centro, que proporcionará una tarjeta identificativa. Esta deberá colocarse en un lugar visible del uniforme e incluirá los datos personales del estudiante, su fotografía y la referencia a la titulación correspondiente. Al finalizar el periodo de prácticas, el estudiante deberá devolver dicha tarjeta a los servicios de personal del centro.

El uso del uniforme de la Universitat de València es obligatorio durante todo el periodo de prácticas, salvo en aquellos servicios que indiquen uno específico. En todos los centros externos de prácticas, el uniforme consistirá en un pijama blanco con el anagrama de la Universitat de València y calzado blanco cerrado. Está expresamente prohibido salir del recinto sanitario uniformado. Mientras se lleve puesto, el estudiante deberá cuidar su aseo personal, mantener el uniforme limpio, llevar el cabello recogido, la barba corta y

arreglada, y las uñas cortas, limpias y sin esmalte. No se permite el uso de pulseras, collares, anillos ni pendientes largos o colgantes.

El estudiante deberá mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de las prácticas clínicas, incluyendo los datos relativos a pacientes, usuarios, profesionales y centros sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Orden SSI/81/2027 y la restante normativa aplicable en materia de protección de datos y confidencialidad de la información sanitaria.

Queda expresamente prohibida la obtención, reproducción, almacenamiento, utilización, comunicación, cesión o difusión a terceros, por cualquier medio o soporte, de información o documentación de carácter confidencial a la que se tenga acceso durante la realización de las prácticas, salvo autorización expresa y en los supuestos legalmente previstos. Esta obligación de confidencialidad subsistirá incluso una vez finalizado el período de prácticas. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos podrá dar lugar, en función de su naturaleza y gravedad, a responsabilidades académicas, disciplinarias, administrativas o, en su caso, penales, de conformidad con la normativa vigente y con las disposiciones de la Universitat de València, la Fundació Lluís Alcanyís y las entidades colaboradoras en las que se desarrollen las prácticas.

Todos los cuidados prestados a los pacientes deberán realizarse bajo la supervisión del profesorado o tutor de prácticas de la FLA en el que se delegue asignado, quedando terminantemente prohibido intervenir sin previa consulta del mismo.

Las faltas de disciplina, tales como faltas de respeto, publicación de contenido relacionado con las prácticas o falsificación de documentos, serán sancionadas según el "Protocolo de actuación ante prácticas fraudulentas en la Universitat de València (ACGIV 123/2020)". Fuera de las actividades formativas programadas en las asignaturas PI, PII y PIII, no está permitido generar ningún tipo de contenido multimedia de las instalaciones o actividades del centro asistencial sin autorización expresa de la dirección del centro.

El cumplimiento de los protocolos de seguridad y de normas de actuación específicos de cada centro sanitario es obligatorio. Estas normas son de obligado cumplimiento para todos los estudiantes participantes en las prácticas de las instituciones sanitarias y su vulneración podrá conllevar consecuencias académicas y disciplinarias.

Una vez realizada la asignación de prácticas, no se permitirán cambios ni permutas entre estudiantes. Las distribuciones establecidas serán definitivas, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y valoradas exclusivamente por la Comisión de Prácticas, presentadas mínimo con un mes de antelación.

Al finalizar el periodo de prácticas, el estudiante recibirá un enlace para completar la encuesta de satisfacción de prácticas clínicas.

5. Prácticas extracurriculares Grado en Podología

Las prácticas extracurriculares representan una excelente oportunidad formativa complementaria para el estudiantado del Grado de Podología, permitiéndole aplicar los conocimientos adquiridos en contextos profesionales reales. Aunque no forman parte del plan de estudios ni se califican con nota, pueden incluirse en el Suplemento Europeo al Título (SET), de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, siempre que cuenten con el informe favorable del tutor/a académico/a.

El estudiantado que haya superado al menos el 50 % de los créditos de la titulación, puede solicitar hasta 900 horas de prácticas extracurriculares por curso académico (excepto periodo que comprenda únicamente el mes de septiembre). Estas pueden realizarse en diferentes centros privados, públicos o instituciones sanitarias que posean el registro sanitario de la Conselleria de Sanidad o de la Comunidad Autónoma correspondiente. La fecha de inicio de la práctica deberá ser, como mínimo, 10 días posterior a la presentación de la propuesta, y la fecha máxima de finalización será el 30 de septiembre del año en curso.

El procedimiento para solicitar una práctica extracurricular:

1. Cumplimentar el [formulario web](#) con la propuesta de práctica.
2. El formulario se recibe tanto en ADEIT como en la Facultad.
3. La Comisión de Prácticas del Centro resolverá las propuestas presentadas y comunicará a ADEIT el tutor académico asignado (en el caso de que el estudiante no disponga de tutor académico).
4. ADEIT enviará el Acuerdo de prácticas por correo electrónico.

SEGURO

El estudiante estará cubierto, durante la realización de la práctica, por un [seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil](#), a cargo de la Universitat de València. Para prácticas fuera de España, podrán ser necesarias pólizas adicionales a cargo del/la estudiante. Ampliar información [aquí](#).

REQUISITOS TUTOR/A DE EMPRESA

- Ser diplomado/a o graduado/a en Podología con más de 2 años de experiencia.
- Estar vinculado/a a la empresa o entidad colaboradora, ya sea como gerente o ejerciendo funciones asistenciales como podólogo/a en una clínica de podología o policlínica donde se proporcione el servicio de podología.
- Tener experiencia profesional y los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
- El tutor/a de empresa no podrá ser el mismo que el tutor/a académico/a.

Cumplimentar el siguiente formulario web dentro del periodo de presentación establecido:

IMPORTANTE: El formulario se considerará correctamente registrado en el sistema únicamente cuando tanto el/la estudiante como la persona de contacto de la entidad reciben por correo electrónico una copia del formulario cumplimentado. Si no la reciben, significa que no se ha registrado correctamente. En ese caso, por favor, vuelva a cumplimentarlo.

RECOMENDACIÓN PREVIA

Es imprescindible que, con carácter previo a la solicitud, el/la estudiante haya contactado con la entidad de acogida y cuente con un tutor/a de empresa.

La selección del tutor/a académico/a por parte del estudiante solo debe realizarse una vez que la práctica haya sido aceptada por la entidad colaboradora.

En caso de que el/la estudiante no proponga un/a tutor/a académico/a, la coordinadora de Prácticas asignará uno/a de oficio.

✦ Puedes encontrar la guía completa para estudiantes del Grado en Podología con toda la información detallada sobre requisitos, plazos, documentación y contacto en [la web de ADEIT](#).

👉 Para el próximo curso, revisa los plazos de solicitud y realización de prácticas publicados en la guía completa para estudiantes del Grado en Podología.

En caso de dudas el alumnado puede contactar con: uvpracticas@uv.es

6. Prácticas de alumnado erasmus, internacional y SICUE en el Grado en Podología

El estudiantado del Grado en Podología de la Universitat de València que desee realizar prácticas en instituciones sanitarias en el extranjero (modalidad outgoing) podrá hacerlo a través de los programas de movilidad Erasmus+ Prácticas, Convenios Internacionales o Programa SICUE, siempre que se cumplan los requisitos académicos y administrativos establecidos por la universidad y la normativa vigente en materia de movilidad.

Del mismo modo, el estudiantado de otras universidades nacionales o extranjeras que desee realizar prácticas clínicas en centros vinculados a la Universitat de València (modalidad incoming) podrá hacerlo en el marco de dichos programas de intercambio, previa aceptación por parte de la Facultad de Enfermería y Podología y en coordinación con los servicios de Relaciones Internacionales.

Para ambos casos, las condiciones generales, plazos, documentación y normativa aplicable están recogidas en la web oficial de la Universitat de València y en Facultad de Enfermería y Podología – movilidad e intercambio:

- Estudiantes de la [Universitat de València outgoing](#)
- Estudiantes de otras [universidades incoming](#)

Los estudiantes de otras universidades que cursen estudios en la Universitat de València, en el marco de programas de movilidad o titulaciones conjuntas, pueden optar a la realización de prácticas en instituciones sanitarias en las mismas condiciones que los estudiantes de la Universitat de València, si el convenio con la universidad de origen lo permite. No obstante, la Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias de Centro puede establecer procedimientos de asignación y requisitos específicos para estos estudiantes.

Los estudiantes de la Universitat de València que cursen estudios en otras universidades, en el marco de programas de movilidad o titulaciones conjuntas, pueden realizar las prácticas en instituciones sanitarias en las mismas condiciones que los estudiantes de la universidad de destino, si el convenio con aquella universidad lo permite. No obstante, la Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias de Centro puede establecer requisitos adicionales a los existentes en la universidad de destino para que el estudiante pueda realizar la práctica.

En el caso de requerir alguna información específica sobre movilidad el alumnado puede escribir a intercan@uv.es

ANEXO I: AYUDA PARA REALIZAR SOLICITUDES A LA COMISIÓN PRÁCTICAS INSTITUCIONES SANITARIAS CENTRO

En la primera pantalla se puede ver el nombre del proceso (subrayado en verde en la ilustración 1) y deberemos pulsar en la opción enmarcada en rojo “Usuario de la Universitat”, tal y como puede observarse en la misma ilustración.

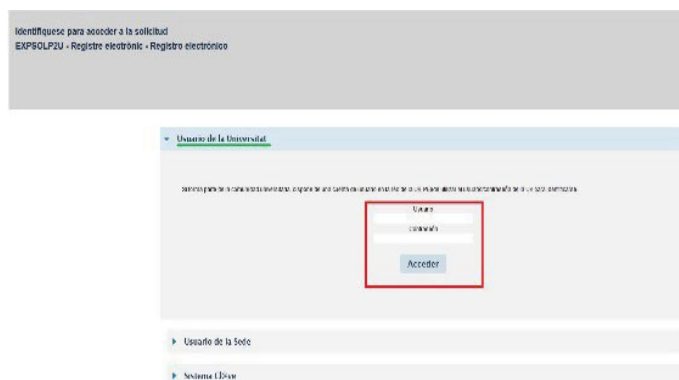
Ilustración 1. Selección perfil adecuado



Fuente: Elaboración propia

Posteriormente, debe identificarse en la pantalla (muestra ilustración 2), con el usuario y contraseña de la Universitat de València.

Ilustración 2. Identificación de usuario y contraseña



Fuente: Elaboración propia

Una vez se accede al procedimiento, en la primera pantalla puede consultarse la información general de la sede electrónica y observarse la estructura que se mostrará a lo largo del mismo. En la que podemos señalar:

Subrayado en verde, en la ilustración 3.

- La pestaña de la información que se está tratando, en este caso “RGPD”.
- Los campos que serán obligatorios rellenar en cada una de las pestañas.
- ❖ Remarcado en rojo, en la ilustración 3:
 - La opción de siguiente que se utilizará para avanzar a la siguiente pestaña.

Ilustración 3. Información general de la sede electrónica



Fuente: Elaboración propia

A continuación, nos mostrará la pestaña donde deberemos leer y aceptar las condiciones marcando la opción marcada en la ilustración 4.

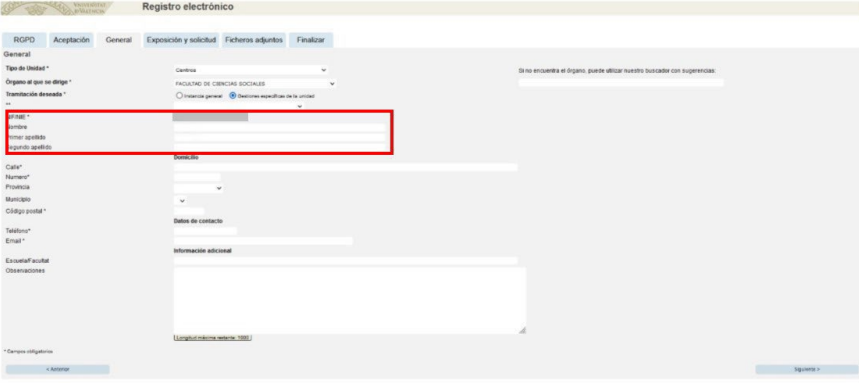
Ilustración 4. Aceptar condiciones



Fuente: Elaboración propia

En la siguiente pestaña puede verse que carga por defecto los datos enmarcados en rojo en la ilustración 5. Debe rellenarse todos los campos señalados con el “*” ya que son campos obligatorios.

Ilustración 5. Información de la solicitud

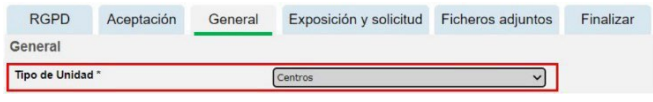


Fuente: Elaboración propia

En esta fase deberemos introducir la siguiente información:

1º.- Desplegaremos el campo “Tipo de unidad” y seleccionaremos “Centros” tal y como muestra la ilustración 6.

Ilustración 6. Tipo de Unidad



Fuente: Elaboración propia

2º.- Desplegaremos el campo “Órgano al que se dirige” y buscaremos la opción “Facultad d’Infermeria i Podologia”, tal y como muestra la ilustración 7.

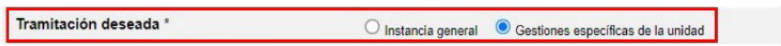
Ilustración 7: Órgano al que se dirige



Fuente: Elaboración propia

3º.- En Tramitación deseada seleccionaremos la opción “Gestiones específicas de la unidad, ilustración 8.

Ilustración 8. Tramitación deseada



Fuente: Elaboración propia

4º.- Posteriormente seleccionaremos la opción “Prácticas”, tal y como muestra la ilustración 9.

Ilustración 9. Tipo de solicitud

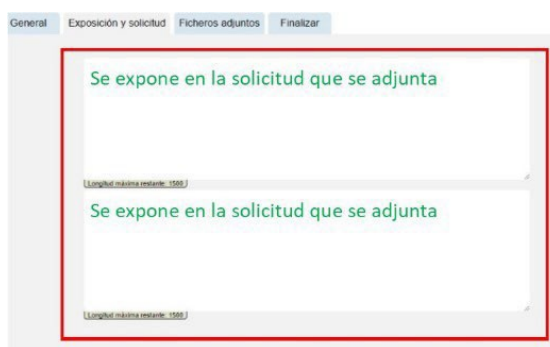


Fuente: Elaboración propia

5º.- Finalmente se rellenará el resto de campos y pulsará en la opción siguiente.

En la siguiente pestaña, “Exposición y solicitud”, deberemos señalar que la información la reflejaremos en la solicitud que se adjunta, tal y como se muestra en la ilustración 10.

Ilustración 10. Exposición y solicitud



Fuente: Elaboración propia

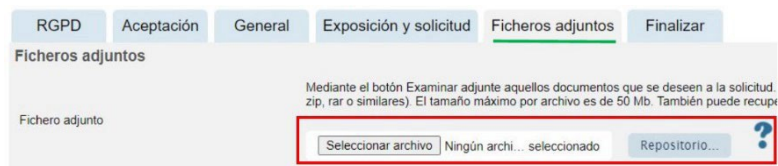
Pulsaremos la opción siguiente.

En esta pestaña adjuntaremos.

- La solicitud,
- La documentación que justifica el hecho por el cual hacemos la solicitud a la Comisión de Prácticas de Centro.

Para adjuntar documentación deberá pulsarse sobre el botón “Examinar” y posteriormente localizarse el documento deseado. Si se desea adjuntar más documentos se deberá repetir la acción nuevamente. Existe la posibilidad de adjuntar 5 ficheros. Si por cualquier motivo se debe adjuntar más ficheros se deberán comprimir en un archivo zip que se deberá adjuntar siguiendo procediendo del modo expuesto.

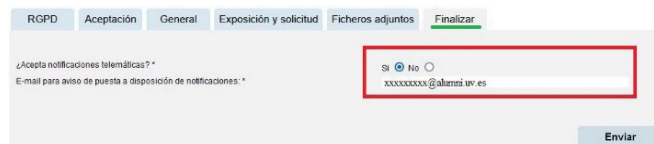
Ilustración 11. Adjuntar ficheros



Fuente: Elaboración propia

Cuando pulsemos sobre la opción siguiente pasaremos a la última pestaña, donde deberemos pulsar sobre la opción “Si” y a continuación nos mostrará el correo electrónico de alumnado, tal y como muestra la ilustración 11. Pulsaremos sobre la opción “Enviar” y daremos por finalizada la solicitud.

Ilustración 12. Finalizar solicitud



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, podemos consultar la solicitud realizada desde el icono “Mis trámites” que se puede encontrar en la página principal de la sede, entreu.uv.es.

Ilustración 13. Mis trámites



Mis trámites

Fuente: Elaboración propia

ANEXO II: AYUDA PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS Y TUTOR ACADÉMICO/TUTOR DE PRÁCTICAS

A continuación, se presentan los listados de verificación destinados a facilitar el seguimiento formal por parte de los coordinadores de las instituciones sanitarias (tutores académicos-coordinador de prácticas) tanto del estudiantado en prácticas como del tutor académico y tutor de prácticas de la FLA, en el marco de las prácticas en instituciones sanitarias del Grado en Podología de la Universitat de València.

 Checklist de seguimiento del coordinador de prácticas/tutor académico/tutor de prácticas de la FLA al estudiantado en prácticas

Inicio del periodo de prácticas

- Establecer contacto presencial o telemático inicial con el estudiante.
- Revisar documentación inicial del alumno (cronograma, objetivos).
- Comprobar la asistencia del estudiante a la sesión informativa previa.
- Verificar que el estudiante conoce el proyecto formativo y las normas del centro.

Mitad del periodo de prácticas

- Revisar junto con los tutores académicos de la Clínica Podológica Universitaria y los tutores de prácticas de la FLA, el cumplimiento de asistencia, puntualidad y horario de permanencia del alumnado en el centro de prácticas del alumnado.
- Valorar el grado de integración y aprovechamiento formativo.
- Atender y resolver posibles incidencias académicas relacionadas con las prácticas.

Finalización del período de prácticas

- Asegurar la realización de la encuesta de satisfacción con las prácticas en los plazos establecidos.
- Valorar el rendimiento global del estudiante conforme a la información recibida.
- Comunicar observaciones relevantes a la coordinación de asignatura, coordinación de prácticas y vicedecanato de prácticas.

✓ Checklist de seguimiento coordinador de centro/coordinador de asignatura al tutor académico de la Clínica Podológica Universitaria/tutores de prácticas de la FLA

Inicio del periodo de prácticas

- Confirmar la recepción del listado de estudiantes asignados y ayudar en la coordinación inicial tutor académico/tutor de prácticas de la FLA-estudiante.
- Atender cualquier consulta o dificultad expresada por el profesorado o tutores de prácticas de la FLA respecto al proceso de tutorización. Resolver dudas, si cabe, de la reunión de sesión de bienvenida.
- Confirmar que los tutores académicos de la clínica podológica universitaria y los tutores de prácticas de la FLA disponen de la información sobre el proyecto formativo y funciones docentes.

Mitad del periodo de prácticas

- Supervisar la adecuación de las actividades realizadas por el estudiante.
- Recoger información sobre el desempeño, actitud y adaptación del estudiante.
- Atender cualquier consulta o dificultad expresada por los tutores académicos de la clínica podológica universitaria y los tutores de prácticas de la FLA respecto al proceso de tutorización.

Finalización del período de prácticas

- Resolver dudas, si cabe, para la cumplimentación de la documentación explicada en la sesión informativa de los tutores académicos de la clínica podológica universitaria y los tutores de prácticas de la FLA.
- Confirmar que los tutores académicos de la clínica podológica universitaria y los tutores de prácticas de la FLA han completado la evaluación del estudiante mediante el procedimiento establecido.
- Solicitar valoración cualitativa sobre el desarrollo de la práctica.
- Comunicar observaciones relevantes a la coordinación de asignatura, coordinación de prácticas y vicedecanato de prácticas.